

Río Gallegos, 3 de octubre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.900/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE la alumna Johana Alexi MIRANDA LEMARCHAND, solicita mediante nota y formulario se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con Talleres del Programa de Formación y Orientación para el Mejoramiento de las Aptitudes Profesionales del Trabajador NODOCENTE y la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Introducción al Uso de Aulas Virtuales, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Lectura y Comprensión de Textos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Análisis y Resolución de Problemas, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas de Información I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Políticas Universitarias Comparadas, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Administración Universitaria I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía de la Universidad, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147º – inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar éstas equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Johana Alexi MIRANDA LEMARCHAND (DNI N° 18.901.301) en la asignatura Taller de Introducción al Uso de Aulas Virtuales de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con el Taller “Redacción Administrativa” y Taller “Conciencia Digital: uso responsable de la tecnología en época de pandemia” ambos aprobados a través del Programa de Formación y Orientación para el Mejoramiento de las Aptitudes Profesionales del Trabajador NODOCENTE, de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Johana Alexi MIRANDA LEMARCHAND (DNI N° 18.901.301) en la asignatura Taller de Lectura y Comprensión de Textos de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, de la misma Universidad.-

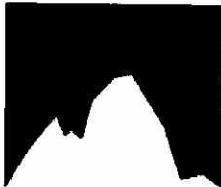
ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Johana Alexi MIRANDA LEMARCHAND (DNI N° 18.901.301) en la asignatura Taller de Análisis y Resolución de Problemas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la

///



DISPOSICIÓN

Nº 808/2023



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/// -2-

Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Introducción a las Ciencias Sociales, Epistemología de las Ciencias Sociales, Dinámica Social Contemporánea, Planificación I y Planificación II de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, de la misma Universidad.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Johana Alexi MIRANDA LEMARCHAND (DNI N° 18.901.301) en la asignaturas Sistemas de Información I, Administración Universitaria I, Políticas Universitarias Comparadas y Economía de la Universidad de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Johana Alexi MIRANDA LEMARCHAND del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG